



Tenamaxtlán, Jalisco a 13 de junio de 2024
Asunto: Ley de Ingresos 2025

C. Directores
Áreas de Recaudación
Presentes

Por este conducto reciban un cordial saludo, así mismo aprovecho la ocasión para informarles que con motivo de los trabajos relativos a la Iniciativa de ley de Ingresos 2025, es necesario hagan llegar a esta comisión sus propuestas en el sentido de poder **modificar o incorporar** nuevos concepto de recaudación de ingresos en dicha Iniciativa (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos), para así puedan entrar en vigor de acuerdo a la normatividad, lo anterior favor de manifestarlo a la comisión por este mismo medio, en el entendido de que dé No recibir respuesta se entenderá que su área de recaudación está completa y No requiere de cambios.


Según lo dispone; el Artículo 37 Fracción I, Artículo 38 fracción I, Artículo 41 y 50 de la ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y Artículo 15 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Sin otro en lo particular quedo de Ustedes como su más atento y seguro servidor.

Atentamente

"2024 Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, Así Como De La Libertad Y Soberanía De Los Estados"




L.C.P. Diego Alberto Marín Ponce
Encargado de Hacienda Municipal de
Tenamaxtlán Jalisco



Recibí
13-Junio-24
01:46 p.m
M. Elena Reyes